

## **RESOLUCION No. 1401**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y,

### **CONSIDERANDO**

Que es función de la Junta Directiva conforme al literal a) artículo 38 de los estatutos, elaborar los reglamentos especiales del Club.

### **RESUELVE:**

Artículo Unico: Establecer el siguiente reglamento para la práctica del Golf en el Club.

### **REGLAMENTO GOLF**

El Juego de Golf se regirá por el Reglamento Oficial de la Federación Colombiana de Golf, por las reglas locales que se hallan especificadas en las Tarjetas de Anotación, por las reglas locales especiales que fije el Comité de Golf del Club y por el presente Reglamento.

ARTICULO 1. USO DE LAS CANCHAS: Podrán hacer uso de los campos de golf, los socios y aquellas personas que hacen parte de “su familia” al tenor de lo que establece el artículo de los Estatutos de la Corporación y los invitados que hubieren cancelado el respectivo derecho de juego siempre y cuando se encuentren acompañados por un socio del Club. El socio invitante es el responsable, ante el Club, del pago del citado derecho.

ARTICULO 2. ¿QUIENES NO PUEDEN USAR LAS CANCHAS?: No podrán hacer uso de los campos, las personas que por desconocimiento del juego causen daños en la cancha. Podrán jugar personas con una talega los días martes y jueves. Aquellas que estén acompañando un partido como espectadores o simplemente paseando por la cancha no podrán jugar sin la debida autorización del Starter o el Profesional del Golf.

PARAGRAFO: Las personas que no tengan Handicap de la Federación Colombiana de Golf podrán hacer uso de las canchas los días martes, jueves, viernes, domingos y festivos de 8 a.m. a 11 a.m. y los sábados a partir de las 3 p.m. Todo lo anterior con el visto bueno del Profesional de golf y/o el encargado de dar las salidas.

Cabe anotar que los días miércoles el uso del campo será exclusivamente para los jugadores con Handicap.

VESTUARIO: Podrán hacer uso de los campos los jugadores que vistan camiseta con cuello y mangas, pantalón largo o bermuda y zapatos de golf.

ARTICULO 3. PRACTICA EN LA CANCHA: Está terminantemente prohibido practicar en las canchas de golf durante el recorrido de una ronda de juego. Se considera práctica la ejecución de más de dos tiros o golpes de golf diferentes a los golpes normales de juego. Los entrenamientos o tiros de práctica de sólo pueden efectuarse en el campo de práctica y en los prados de emboque de práctica que existen en el Club.

ARTICULO 4. SITIOS DE SALIDA: Los jugadores únicamente podrán comenzar a jugar desde los sitios de salida de los Hoyos 1 y 10. Salvo que el Starter o persona encargada por el club para dar las salidas, autorice la salida por un hoyo diferente.

ARTICULO 5. TURNOS PARA SALIDA: a). Solamente cuando todos los jugadores que integren un threesome, foursome o fivesome se encuentren presentes en el tee de salida (hoyos 1 y 10) y listos para jugar, tienen derecho a que se les conceda turno de salida. Los grupos saldrán en el orden en que hayan llegado al sitio de salida, salvo que el Starter o encargado de salida disponga el orden de salida de manera diferente. b). Los jugadores que salen a jugar por el tee del Hoyo 1 (los días sábados, domingos y festivos), al llegar al tee del Hoyo 10, tendrán prelación para salir alternados con los grupos que se encuentran de turno.

El tiempo límite para jugar 18 hoyos y dos vueltas es de cuatro horas quince minutos (4 Horas 15"), incluido en este término el tiempo que los jugadores consuman el refrigerio. Se entiende que el ritmo de juego del grupo de jugadores debe ser uniforme a través de los dieciocho hoyos. Este tiempo límite para efectos de control se distribuye en 2 horas y 5 minutos para la primera ronda, 10 minutos máximos para la caseta y 2 horas 5 minutos para la segunda ronda.

Aquellos grupos que excedan el tiempo límite total de juego para las dos vueltas podrán ser sancionados, a juicio del Comité de Golf y las personas que éste disponga para controlar el orden y tiempo de juego. Las penas se contemplarán, desde la simple amonestación por el retraso en la hora de salida en la próxima ronda de golf, hasta por la prohibición de jugar golf durante 1, 7, 15 o más días de acuerdo con la reincidencia.

Por otra parte cuando un grupo de jugadores exceda el límite de tiempo establecido para la primera de sus vueltas de juego podrá a juicio del Starter o encargado de las salidas ser obligado a continuar con la segunda vuelta sin parar en el Kiosko o ser obligado a retrasar su salida para la segunda vuelta para permitir el paso de los grupos de jugadores a los que con su demora retraso en el juego y en caso extremo no se le permitirá la salida para la segunda vuelta. De igual forma las personas encargadas de controlar el juego, podrán solicitar a aquel o aquellos grupos que a su juicio estén jugando a una velocidad inferior a la mínima permitida, que agilicen el ritmo y/o que den paso a el (los) grupos que los siguen.

Está terminante prohibido todo tipo de actos bochornosos tales como gritos, insultos, groserías, palabras soeces, arrojar los tacos de golf, azotar los palos contra el piso en especial contra los greens, el utilizar el putt para sacar las bolas de los hoyos, arrancar ramas de árboles, etc.

ARTICULO 6. PRIORIDAD DE LA CANCHA: Ningún grupo de jugadores está obligado a dejar pasar por delante a otro, mientras su juego este dentro de los límites de tiempo establecidos para cada una de las vueltas. No obstante lo anterior si un grupo de juego tiene un hoyo o más libre y el grupo que lo sigue le solicita el paso este deberá ser concedido.

Uno o dos jugadores podrán hacer uso de la cancha los días sábados, domingos y festivos después de las 15 horas y a criterio del Starter.

Los grupos conformados por 5 jugadores (fivesome) podrán salir a jugar los días miércoles, sábados, domingos y festivos en horarios y tees establecidos por el Comité de Golf, horarios y tees que podrán ser modificados por el Starter si suceden situaciones imprevistas de aglomeración, torneos de niños, etc.

Los grupos se ordenarán por el tee de salida del Hoyo 1. Se ordenarán salidas por el tee del Hoyo 10, cuando existan espacios producidos por la no salida continúa por el tee del Hoyo 1.

Si un grupo de jugadores threesome, foursome o fivesome se encuentran adelante de un grupo similar que esté en carro, este no tendrá derecho a darle paso.

Todos los jugadores que salgan a jugar golf deberán llevar Caddie. Los días martes, jueves y viernes los menores de edad podrán jugar sin Caddie siempre y cuando lleven carrito, las bolsas con arena y el rastrillo.

Durante el desarrollo del juego, el paso de un campo de la vuelta que se está jugando a otro campo de la segunda vuelta, podrá hacerse con la debida autorización del Starter.

Los partidos de 6 o más jugadores quedan terminantemente prohibidos. Se exceptúa temporada de porotos.

#### ARTICULO 7. PRIORIDAD DE TORNEOS:

**TORNEO INTERNO:** Serán de carácter obligatorio para aquellas personas que deseen jugar en el horario establecido por el Comité.

**TORNEOS RECONOCIDOS POR LA FEDEGOLF:** El Comité de Golf y la Junta Directiva del Club, determinarán la apertura y cierre de las canchas para los participantes en el torneo. Durante el desarrollo se permitirá jugar únicamente a los participantes del torneo.

**ARTICULO 8. BUSQUEDA DE BOLA:** Los jugadores que están buscando bolas deben permitir el paso al grupo que venga detrás y no deben continuar hasta que estos hayan pasado y estén fuera de su alcance.

**ARTICULO 9. CIERRE DE LA CANCHA:** No podrá iniciarse el juego en los sitios de salida donde se haya colocado el aviso de cierre.

**ARTICULO 10. ETIQUETA:** Los jugadores deberán observar estrictamente las reglas de etiqueta contenidas en el reglamento de golf de la Federación Colombiana de Golf que se transcriben a continuación:

a). Nadie debe moverse o hablar, ni pararse cerca o directamente detrás de la bola o del hoyo, cuando un jugador está preparando o ejecutando un golpe.

b). Al jugador que tiene el honor debe serle permitido jugar antes de que su adversario o competidor acomode su bola.

c). Ningún jugador debe jugar hasta que los jugadores que van adelante estén fuera de su alcance.

d). Para el interés de todos, los jugadores deben jugar sin demora.

e). Al terminar cada hoyo los jugadores deben abandonar inmediatamente el prado de emboque.

f). Después de jugar en un bunker, el jugador deberá emparejar la arena o asegurarse que su caddie lo haga.

g). A través de la cancha el jugador debe cuidar que el césped que corte o arranque (divots), sea inmediatamente repuesto y presionado y que en el prado de emboque cualquier daño hecho por la bola (pique) sea cuidadosamente reparado una vez que los jugadores hayan finalizado.

ARTICULO 11. CONSERVACION DE LA CANCHA: Además de las disposiciones obtenidas en las Reglas de etiqueta, con el objeto de preservar las canchas se observan las siguientes formas:

a). A los prados de emboque deben entrar los jugadores y su Caddie, sin las talegas. Estas deben ser colocadas fuera del prado de emboque.

b). Está prohibido hacer uso del palo de golf para sacar la bola del fondo del hoyo.

c). Los jugadores no deben arrastrar los pies al caminar en el prado de emboque.

d). No deben botar papeles, envolturas de bola, cajetillas de cigarrillos, etc. dentro de la cancha.

e). El comité de campo podrá cerrar parcial o totalmente las canchas cuando lo considere conveniente para evitar que se causen daños, por circunstancias especiales tales como excesiva humedad, reparaciones o reacondicionamiento de las mismas.

f). Los jugadores deben utilizar zapatos de golf o tenis, cuando no se esté jugando un torneo. Cualquier otro tipo de zapatos está prohibido.

g) Está terminantemente prohibido golpear los arboles con los tacos de golf salvo en la normal ejecución de un tiro de golf.

ARTICULO 11A: CARROS DE GOLF:

Las personas propietarias de carros de golf eléctricos o de gasolina, que cumplan con las exigencias propias a estos vehículos, son las únicas responsables ante la Autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, de Tránsito y Aduaneras de que dichos vehículos cumplan con todos los requisitos legales en cuanto importación, tránsito, ambiental, impuestos de rodamiento, timbre y demás impuestos vigentes o futuros.

Los socios que utilicen carros de golf se obligan a acatar todas las normas y disposiciones que la Junta Directiva y/o el Comité de Golf dicten sobre el uso de dichos carros y sobre las zonas de tránsito dentro de la cancha de golf.

El Comité de Golf señalará las zonas por donde los carros de golf podrán transitar y aquellos socios que conduzcan por fuera de dichas zonas se harán merecedores a las sanciones que la Junta Directiva o el Comité de Golf determine. Sanciones que podrán ser de tipo pecuniario, en el caso de que con el tránsito por fuera de las zonas demarcadas causen deterioro o daños a los prados, bunkers o árboles. También podrán ser sancionados con la prohibición de utilizar el carro por un número determinado de rondas de golf hasta

la prohibición permanente del uso del carro de golf en el caso de que la conducta sea reiterativa.

ARTICULO 12. TORNEOS DE LA FEDERACION: Los torneos organizados por la Federación Colombiana de Golf estarán sujetos a las condiciones, horarios y reglamentaciones especiales que determine dicha entidad, previo acuerdo con el Comité de Golf y aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO 13. TORNEOS INTERNOS. Los torneos internos organizados por el Club se someterán a las siguientes reglas:

a). Únicamente podrán efectuarse en el Club aquellos torneos incluidos en el programa anual y aquellos que autorice el Comité de Golf con la aprobación de la Junta Directiva.

b). Los torneos internos se disputarán de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la programación anual.

c). Toda persona que desee participar en un torneo deberá llenar los requisitos previstos para el torneo en referencia, tener ventaja de la Federación Colombiana de Golf e inscribirse oportunamente en el cuadro de inscripciones.

d). A menos que el Comité expresamente fije otra fecha, ordinariamente las inscripciones para los torneos internos del Club quedarán cerradas la antevíspera de iniciarse el torneo. Para las medallas mensuales, los jugadores podrán inscribirse inmediatamente antes de salir a jugar.

e). Los jugadores que se inscriben en un torneo para representar oficialmente al Club o que sean seleccionados y acepten esta asignación, adquieren el compromiso de participar y de hacerlo en las mejores condiciones posibles.

f). Los participantes en los torneos jugarán en la fecha señalada por el comité. En las competencias por golpes, para que la partida tenga validez, deberán depositar la tarjeta en el buzón, debidamente firmada y certificada, o entregada personalmente al encargado del torneo.

g). En los torneos por hoyos los jugadores pueden de común acuerdo adelantar la fecha o la hora de una partida eliminatoria, previo aviso al Comité de Golf. En ningún caso se puede postergar la fecha de salida.

h). En los partidos a cuatro bolas si uno de los jugadores esta ausente, el jugador restante del bando puede jugar sin su compañero. En los partidos en que dos jugadores juegan con una bola intercalando golpes, el bando quedará descalificado en caso de que alguno de los jugadores se ausente.

I). Salvo aprobación expresa del Comité, no se permitirán jugadores no participantes intercalados entre los competidores.

j). La demora injustificada en el juego podrá ser sancionada por el Comité, pérdida del hoyo en los partidos por hoyos o con dos golpes en los partidos por golpes.

k). Salvo autorización expresa, en todo torneo del Club se requiere un mínimo de 8 participantes por categoría, entendiéndose por participantes un jugador o un conjunto de jugadores que formen un bando, según la modalidad del torneo. Si no se completa este mínimo de inscritos o en caso de que no se inicie el torneo con ese número de participantes el torneo se declara desierto.

l). Todo partido de 18 hoyos debe ser jugado con un mínimo de 4 horas 15 minutos, en caso de sobrepasar este límite, habrá una penalización de dos golpes en juego por golpes

ll). Los partidos por hoyos que terminan empatados deberán decidirse por hoyos adicionales hasta que un bando gane un hoyo. El desempate deberá comenzar en el hoyo en que principio el partido.

Si el partido es con ventajas los golpes de ventajas se darán como en la vuelta prescrita.

m). En las competencias por golpes los desempates para el primer puesto se decidirán en una misma modalidad a 18 hoyos en la fecha y hora que determine el Comité. Para los demás puestos se decidirá así: Por el mejor gross o el neto según el caso, de los últimos 9, 18, 36 o 54 hoyos en este orden y subsiste el empate se decidirá a la suerte.

n). Este mismo criterio se explicará para casos de empate en rondas de clasificación.

**ARTÍCULO 14 - TORNEOS OBLIGATORIOS:** Dentro de la programación anual se debe incluir, como mínimo, los siguientes torneos:

- Torneo Aficionados.
- Torneo Abierto de Golf
- Torneo Individual, Interno
- Torneo por Parejas, Interno
- Medallas Mensuales.

**ARTÍCULO 15 - TARJETAS DE RESULTADO:** Todos los jugadores están obligados a depositar sus tarjetas de juego, debidamente certificadas, en los buzones. Quienes regularmente se abstengan de hacerlo serán penalizados de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de ventaja de la Federación Colombiana de Golf.

**ARTÍCULO 16 - TARJETAS EXTEMPORANEAS:** Las tarjetas que se depositen después de una semana de haber jugado, no se tendrán en cuenta a menos que disminuyan la ventaja del jugador.

**ARTICULO 17 - AUTORIDADES:** El Presidente del Club y los miembros del Comité de Golf, el primer profesional y demás profesionales del Club, los encargados de salidas y demás empleados que designe el Comité de Golf y la administración del Club, están investidos de autoridad para hacer cumplir este reglamento, y por consiguiente, sus instrucciones deberán ser acatadas por los socios.

**ARTICULO 18 - RECLAMOS:** Todo reclamo deberá ser presentado por escrito a la administración del club o al Comité de Golf o alguna de las personas indicadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 19 - CONTRAVENCIONES: La contravención o cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento podrá acarrear las amonestaciones, penalidades o sanciones que determinen o recomiende el Comité de Golf y que confiere o imponga la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20 - SELECCION DE JUGADORES: Cuando se requiera designar o seleccionar uno o más jugadores para representar al Club en competencias interclubes, en torneos nacionales o internacionales sin o con ventajas, a los cuales sea invitado el Club, la escogencia de quienes o quien haya de llevar esa representación se hará automáticamente de acuerdo con el ranking que el Comité de Golf mantendrá vigente, con base al sistema implantado por la Federación Colombiana de Golf.

ARTÍCULO 21 - CADDIES: Ningún jugador podrá exigir que se le asigne un determinado Caddie, teniendo que aceptar el que se encuentre en turno. Si un jugador devuelve su Caddie sin justa causa tendrá obligación de pagarle a éste la tarifa mínima establecida. Se exceptúa de esta exigencia a aquellos jugadores que utilizan un Caddie fijo, en estos casos ante la ausencia del jugador el Caddie solo podrá recoger a otros jugador de acuerdo al turno que establezca la persona encargada de los turnos.

ARTÍCULO 22 - PROFESIONALES Y ASPIRANTES: El Club cuenta con un grupo de profesionales y aspirantes a profesionales, para la instrucción de este deporte. Están obligados a publicar un listado de honorarios para que los socios se inscriban. En el listado debe estar claramente establecida la duración de la clase, su valor y hora.

ARTÍCULO 23 - CLASES: Las clases deben ser dictadas en el campo de práctica, en los prados de emboque o conforme al Artículo 3 del presente reglamento. Se prohíbe las clases en las canchas de golf los días miércoles, sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 24 - NATURALEZA DE LAS CLASES: Es entendido que las clases son un servicio profesional que prestan los profesionales a los socios, por lo tanto es obligación del socio cancelar los respectivos honorarios directamente a su instructor, no asumiendo el Club responsabilidad alguna.

ARTÍCULO 25 - TORNEOS ESPECIALES: La Junta Directiva podrá autorizar la celebración de torneos especiales, previa solicitud escrita con 15 días de anticipación en la cual deberá incluir el número y nombre de los participantes.

ARTÍCULO 26 - DISCIPLINA. El jugador que atente contra la integridad de los campos se someterá a las reglas disciplinarias del Club.

ARTÍCULO 27 – Reglamento Copa Mensual de Golf.

Los torneos se realizarán en las fechas asignadas por el Comité de Golf, el horario será desde las 5:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. es de carácter obligatorio para todos los golfistas que salgan al campo en este horario, el valor de la inscripción por jugador será fijada por el Comité de Golf pagaderos antes de salir a jugar. Cada torneo se publicará en la cartelera del Club para la información previa de los jugadores, se premiará 1 Gross y 2 Netos en cada categoría.

ARTÍCULO 21 A – Uso del Celular. Se prohíbe a los Caddies hacer uso de su celular dentro del Campo de Golf.

Barranquilla,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MANUEL VIVES GONZALEZ

CESAR PORTO ANGULO